

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2560 Anuncio de información pública por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática sobre los procedimientos de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto de las instalaciones que han solicitado la exclusión en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática tiene atribuidas las competencias y funciones en materia de cambio climático, según el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Al Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, adscrito a dicha Dirección General, le corresponde el ejercicio de esas funciones. Entre ellas se encuentra la tramitación de las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero, y demás funciones relativas a la aplicación del Sistema Europeo de Comercio de Emisiones.

De conformidad a la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, es necesario que se expongan a información pública los procedimientos de exclusión relativos a las siguientes instalaciones:

- ENAGÁS TRANSPORTE SAU (INSTALACIÓN DE CARTAGENA)
- ESTRELLA DE LEVANTE SAU
- GRASAS MARTINEZ GONZALEZ SL
- HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
- LA LADRILLERA MURCIANA SA
- MASOL CARTAGENA BIOFUEL SL
- MIGUEL PARRA E HIJOS SA
- YESOS RUBIO SL
- YESOS MILLÁN SL
- MAQUINARIA, ESCAYOLA Y DERIVADOS DEL YESO SL

El artículo 16.1.c) de la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que las Administraciones Públicas de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán aquellos documentos que, conforme a su legislación específica, deban ser sometidos en su tramitación a un periodo de información pública. Por otra parte, el artículo 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando

la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública; a tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, los expedientes relativos a los citados procedimientos de exclusión podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático (Edificio Administrativo Juan XXIII. Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia; mediante cita previa en el teléfono 968228833), para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones oportunas durante el plazo citado de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio correspondiente por el que se exponen a información pública dichos procedimientos.

En Murcia, 9 de mayo de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. Orden de 5/02/2024, la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.